



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I026G

Código de Expediente
172/2023/47

Fecha y Hora
24-04-2023 18:07

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



131M36454A6F1A5N0LHW

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 24/04/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

5,- 172/2023/47. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE 2ª PRÓRROGA LOTE 14: MAQUINARIA Y MATERIAL DE JARDINERÍA.(CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES S.A.R.A)

ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS, DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G) .

2.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 565G01716W4F1X5D03PA) acordó la adjudicación del LOTE 14: MATERIAL Y MAQUINARIA PARA JARDINERÍA del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de la mercantil SANCHEZ SORIANO REQUENARIO SL, formalizándose contrato nº 20/2020 con efectos del 4 de junio de 2020 (csv 1S652E3P040L5C6M0QMG) y Anexo (csv 29341P6B073X1E6Q0DTE), por un periodo inicial de 2 años prorrogables anualmente por tres años más y un precio máximo de 4.958,68€/año IVA excluido, IVA 21%: 1.041,32€. Total 6.000,00€/año IVA incluido

3.-En sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el 03/06/2022 (CSV:6T22 1U4R 725U 280J 0JSE) se acordó la 1ª prórroga por un año del LOTE 14: MATERIAL Y MAQUINARIA DE JARDINERÍA del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil SÁNCHEZ SORIANO REQUENARIO SL, con efectos del 4 de junio de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 20/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 6.000,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en en Anexo 14 del pliego de prescripciones técnicas es del **10%**.

4.- Por Providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, Dña. Nuria Campos Moragón de fecha 23/01/2023 y CSV: 3J23 4I65 673H 1Q1A 00MF, en la que se informa "Que es de interés el solicitar a los distintos proveedores su parecer en orden a la prórroga de cada uno de los lotes en que el contrato se estructura, así como la comprobación de la efectividad de las Condiciones Especiales de ejecución de

cada uno de aquellos." y se dispone "Iniciar los trámites oportunos para llevar a efecto la actuación indicada".

5.- El Jefe de Servicios Municipales y Redes ha emitido informe en fecha 10/03/2023 y csv: 1419 0D3N 6J3Q 6N24 0BBO, haciendo constar lo siguiente:

El Técnico que subscribe, con relación al asunto de referencia, informa:

Prórroga: Se estima FAVORABLE para su aprobación

CEE: Excluido al no superar el valor estimado del contrato los 15.000 € IVA excluido.

6.- Existe crédito presupuestario, documento RC Ref. 202300008203, aplicación presupuestaria 1700-22199 por un importe de 6.000€ (CSV:0T1C 5I66 6J21 1V0Y 14RM).

7.- Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en la Plataforma Cliente Ligero SCSP en fecha 14/03/2023 que la mercantil SÁNCHEZ SORIANO REQUENARIO SL se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- La Secretaria General ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe de fecha 16/03/2023 y con CSV:686V 5J04 6064 2C39 0FWA.

9.- La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor municipal en informe de fecha 22/03/2023 y con CSV:0Y04 1B47 684Z 6F50 1B9Y.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de servicios, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 4 de junio de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I026G

Código de Expediente
172/2023/47

Fecha y Hora
24-04-2023 18:07

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



131M36454A6F1A5N0LHW

PRIMERO.- Prorrogar por un año el LOTE 14: MATERIAL Y MAQUINARIA DE JARDINERÍA del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil SÁNCHEZ SORIANO REQUENARIO SL, con efectos del 4 de junio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 20/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 6.000,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en en Anexo 14 del pliego de prescripciones técnicas es del **10%**.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo anual de 6.000,00€ IVA incluido con la mercantil SÁNCHEZ SORIANO REQUENARIO SL, CIF B16313181, con cargo a la aplicación presupuestaria 1700-22199, RC referencia 202300008203 del ejercicio económico 2023.

De conformidad con el art. 174 del TRLRHL, la autorización del gasto para el 2024, se efectúa bajo la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones que se deriven del mismo en el presupuesto correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a SÁNCHEZ SORIANO REQUENARIO SL para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato, Marco Antonio Ariza Arrúe y Javier Sánchez Perales, a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Municipales y a los Servicios económicos municipales.

QUINTO.- Publicar la prórroga en el Perfil del Contratante.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.